

OLABERRIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

SECTOR SEKTOREA

PEDRO IZASKUN
Arkitektoa

OCTUBRE 2010 URRIA

MODIFICACION PU	JNTUAL DE LAS N.N. S.S. DE (OLABERRIA EN EL SECTOR 42 DE	STA. LUZIA
OL ABERRIKO LIDALA			OCTUBRE 2010

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OLABERRIA EN EL SECTOR 42 DE SANTA LUZIA

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE OLABERRIA EN EL SECTOR 42 DE SANTA LUZIA

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

En el sector 42 de las NN SS de Olaberria se engloban tres equipamientos, dos usos deportivos, un campo de futbol y un campo de tiro al plato, y el cementerio municipal.

El campo de futbol es un uso planteado por la ordenación de las NN SS y el campo de tiro y el cementerio existen previamente.

El sector tiene la clasificación de suelo apto para urbanizar y su calificación es de Equipamiento Comunitario.

La razón para plantear una modificación de NN SS en este ámbito es el haber constatado que la delimitación dibujada en el documento no coincide con los límites reales de la parcela que contiene el campo de tiro. El objetivo es hacer coincidir ambos límites para evitar complicaciones en el proceso de adquisición de los terrenos del campo de tiro, que si bien están pagados y ocupados desde hace tiempo, están pendientes de escrituración. No se pretende cambiar ningún otro aspecto de las determinaciones que figuran en las NN SS.

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

La subsanación de la deficiencia arriba descrita requiere para su consecución la modificación de las Normas Subsidiarias en vigor en el municipio de Olaberria.

La modificación es necesaria para ajustar el ordenamiento urbanístico a la situación real del equipamiento en uso, ya que no tiene sentido que parte del mismo esté dentro del ámbito de equipamiento comunitario y el resto en suelo no urbanizable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se mantienen los límites del sector en todo el perímetro salvo los que dividen la parcela del campo de tiro en una parte situada dentro del sector 42 y otra fuera del mismo. En esa zona el límite del sector se hará coincidir con los límites exteriores de la parcela dividida.

4. JUSTIFICACIÓN

La modificación se limita a corregir un error material del documento de NN SS. No incurre en ninguno de los supuestos limitativos de las modificaciones de planeamiento que se enumeran en el artículo 105 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

El cambio planteado no afecta a las líneas estructurantes de la ordenación urbanística municipal, tiene una importancia pequeña, y por tanto, no puede suponer una revisión parcial del planeamiento en los términos expresados en el artículo 102 de la citada ley, ni en los que desarrolla el artículo 33 del Decreto 105/2008 de Medidas Urgentes de Desarrollo de la Ley 2/2006, por lo que la figura adecuada para su realización es la definida en el artículo 103 de esta última, es decir la modificación de planeamiento.

Esta modificación no se ve afectada por los límites temporales determinados por el punto 4. del artículo 103.

Según el artículo 104 de la Ley 2/2006 la tramitación de la modificación se hará siguiendo el procedimiento de tramitación del plan general que se recoge en el artículo 90.

San Sebastián a 6 de octubre de 2010

Pedro Izaskun y Miguel Ángel Irazabalbeitia arquitectos

FICHAS URBANÍSTICAS

FICHA URBANÍSTICA ACTUAL

NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR

SECTOR 42

SANTA LUZIA

1.- DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.A.- CLASE DE SUELO

1.B.- SUPERFICIES INICALES (en m2) Superficie total del Sector

URBANIZABLE

21.937

2.- DETERMINACIONES FUNCIONALES

2.A.- CALIFICACION GLOBAL

Z.E.C. ZONA DE **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO** S.G.C.L. SISTEMA **GENERAL DE CARRETERAS LOCALES**

20.787 m²

1.150 m²

La calificación pormenorizada será la fijada por el Plan Parcial

2.B.- CALIFICACION PORMENORIZADA

2.C.- OCUPACIÓN MAXIMA DE USOS NO LUCRATIVOS (sup. en m2) **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

1500

2.D.- SUPERFICIE CONSTRUIDA ACTUAL

1.308 m²

3.- DETERMINACIONES FORMALES

- 3.A.- NUMERO MAXIMO DE PLANTAS DE LA EDIFICACION
- 3.B.- ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION (en metros)
- 3.C.- SUPERFICIE DE PARCELA MINIMA (en metros cuadrados)
- 3.D.- ALINEACION Y OCUPACION MAXIMA DE LA EDIFICACIÓN
- 3.E.- ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN
- 3.F.- OTRAS DETERMINACIONES

	S+PB+1
I	12
ſ	A fijar en el Plan Parcial
l	correspondiente
ſ	A fijar en el Plan Parcial
	correspondiente.
ſ	Art. 83 a 88

CRITERIOS DE EDIFICACION CRITERIOS DE URBANIZACION	 Se consolida la edificación y usos existentes. En el caso de que sean necesarias ampliaciones de la edificación, se requerirá la redacción y aprobación de un Plan Parcial que regule y determine las edificaciones necesarias. Se ejecutarán operaciones de mejora de la urbanización, fundamentalmente acceso a la zona del campo de tiro y los nuevos elementos deportivos se realizarán en base a proyectos de
CRITERIOS Y OBJETIV OS DE ORDENA CION	 El área 42 SANTA LUZIA corresponde a un ámbito de suelo apto para urbanizar de usos de equipamiento deportivo y cementerio. Se mantienen las edificaciones actuales admitiéndose operaciones de sustitución y mejora en lo relativo a la las modificaciones de las instalaciones de tiro al plato. Se propone la creación de una zona deportiva pública para el municipio, la cual se desarrollará en base a proyectos de urbanización y obra civil caso de no aumentarse los edificios existentes y mediante Plan Parcial en el caso de que los haya. El cementerio se consolida en su estado actual admitiéndose alguna ampliación inferior al 10% de su superficie siempre orientada hacia la zona del campo de tiro.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.N. S.S. DE OLABERRIA EN EL SECTOR 42 DE STA. LUZIA OLABERRIKO UDALA OCTUBRE 2010

4 -	DF.	TERM	ΠΝΔα	CIONES	RFI	ATIVAS	ΔΙΔ	GESTION
	$\boldsymbol{\nu}$	ı Lnıv	шим	JIVINE) NLL	-AIIVAJ	$A \vdash A$	GLOIDIN

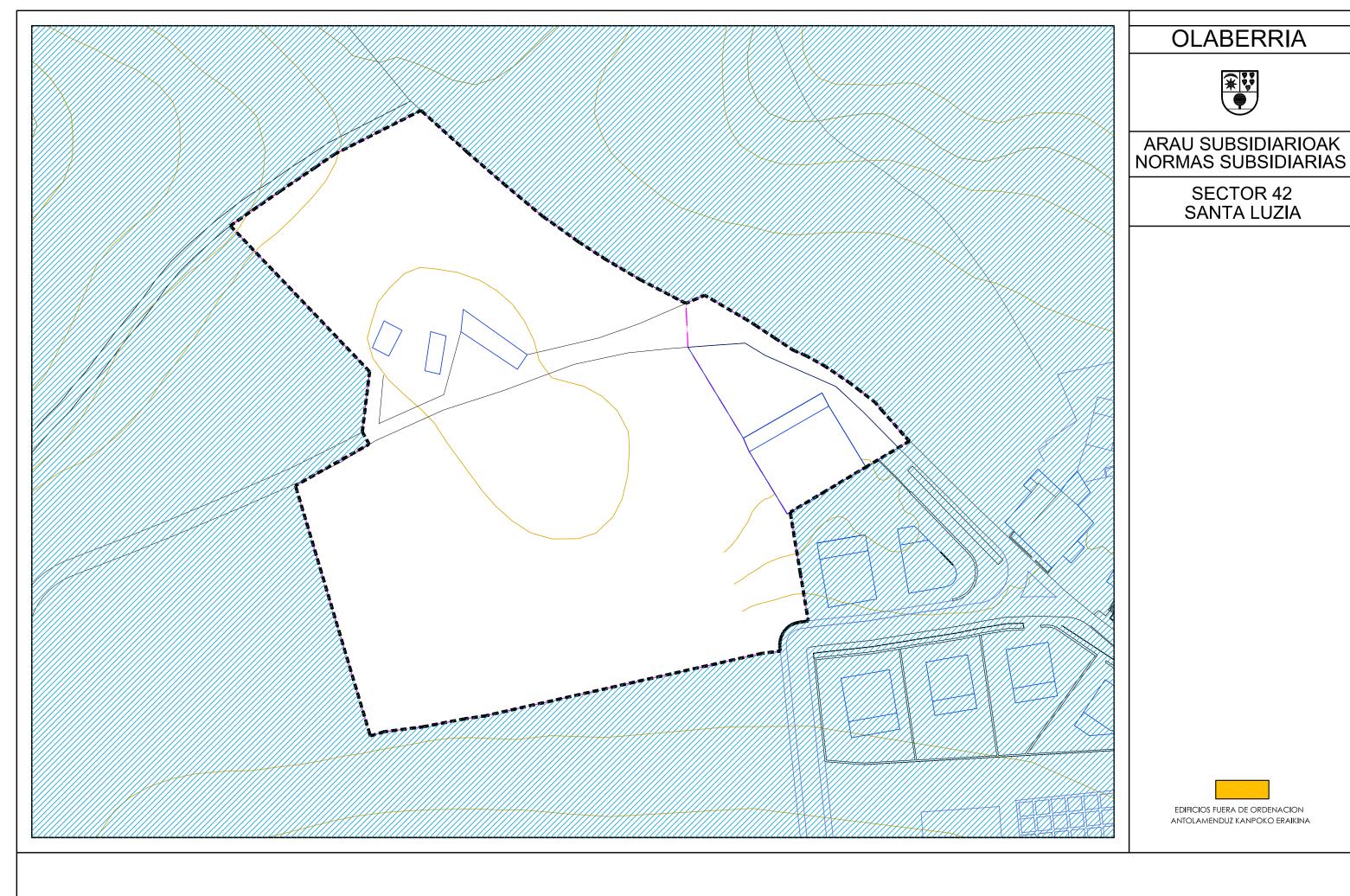
4.A.- SISTEMA DE ACTUACIÓN EXPROPIACIÓN

4.B.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN No se establece

4.C.- PLAZOS MAXIMOS E INSTRUMENTOS PARA ADQUISICION DE DERECHOS URBANISTICOS

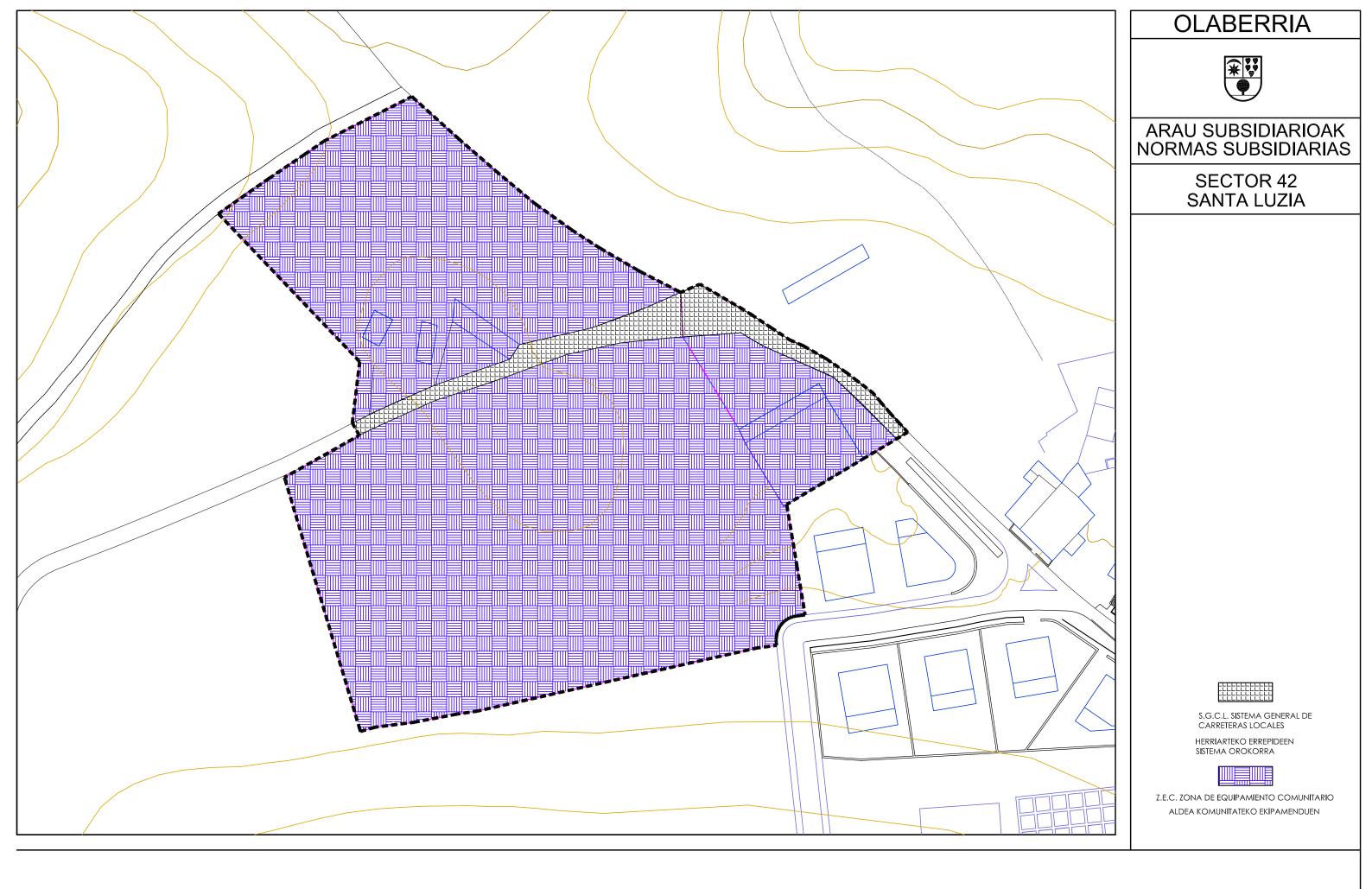
No se establecen plazos

4.D.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACION EN LA UNIDAD NINGUNO

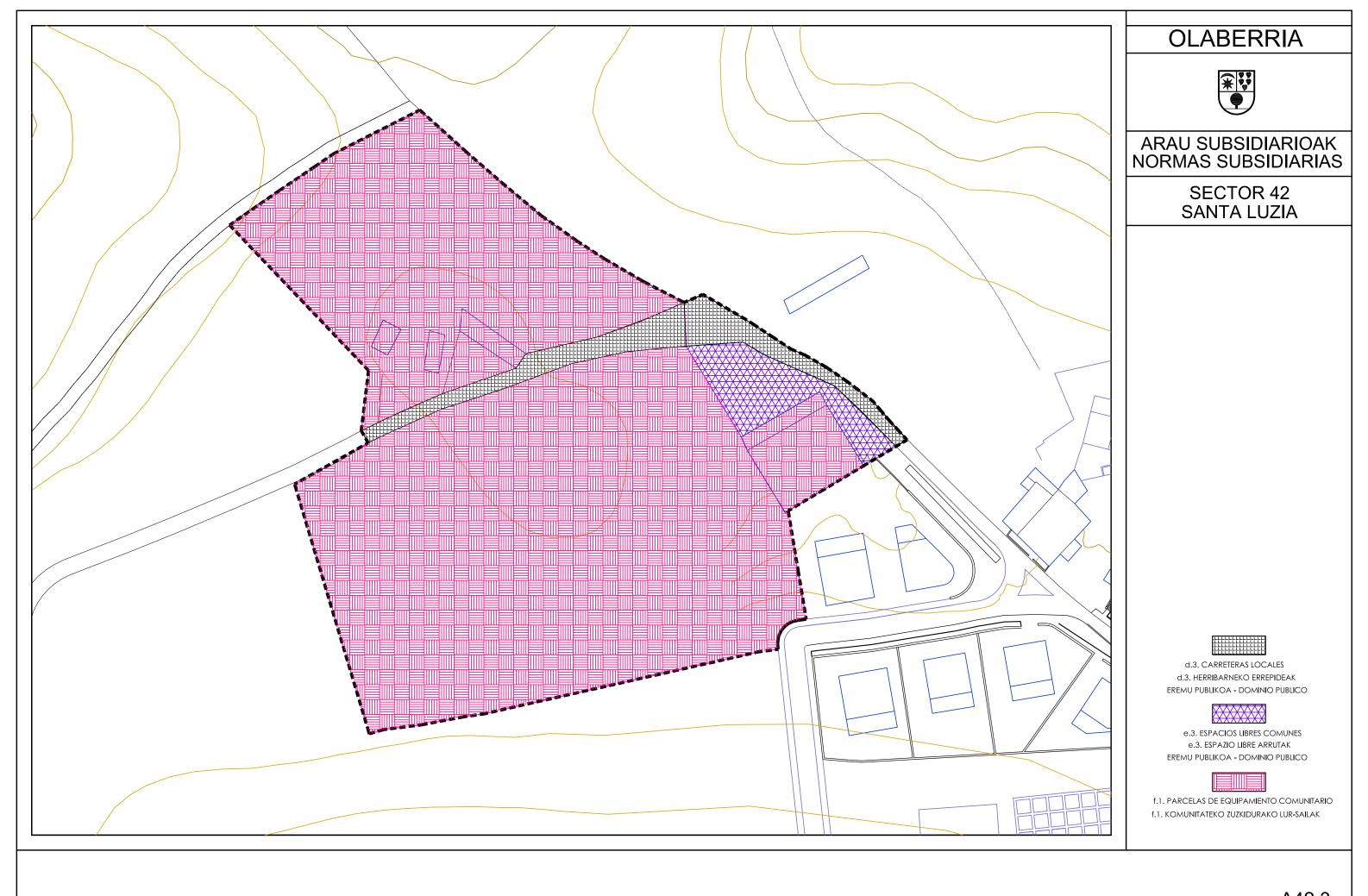


A42.1 EGUNGO EGOERA ESTADO ACTUAL

1:1000 SUPERFICIE: 21.937 M2



A42.2 KALIFIKAZIO OROKORRA ZONIFICACION GLOBAL



A42.3 XEHETASUNEZKO KALIFIKAZIOA ETA LURRAREN JABETZA CALIFICACION PORMENORIZADA Y DOMINIO DEL SUELO

1:1000 SUPERFICIE: 21.937 M2

FICHA URBANÍSTICA MODIFICADA

NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR

SECTOR 42

SANTA LUZIA

1.- DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.A.- CLASE DE SUELO

1.B.- SUPERFICIES INICALES (en m2)

Superficie total del Sector

URBANIZABLE

25.140

2.- DETERMINACIONES FUNCIONALES

2.A.- CALIFICACION GLOBAL

Z.E.C. ZONA DE
EQUIPAMIENTO
COMUNITARIO
S.G.C.L. SISTEMA
GENERAL DE
CARRETERAS LOCALES

23.876 m²

1.264 m²

2.B.- CALIFICACION PORMENORIZADA

2.C.- OCUPACIÓN MAXIMA DE USOS NO LUCRATIVOS (sup. en m2)

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

2.D.- SUPERFICIE CONSTRUIDA ACTUAL

La calificación pormenorizada será la fijada por el Plan Parcial

1500

1.308 m²

3.- DETERMINACIONES FORMALES

3.A.- NUMERO MAXIMO DE PLANTAS DE LA EDIFICACION

3.B.- ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION (en metros)

3.C.- SUPERFICIE DE PARCELA MINIMA (en metros cuadrados)3.D.- ALINEACION Y OCUPACION MAXIMA DE LA EDIFICACIÓN

S+PB+1 12

A fijar en el Plan Parcial correspondiente A fijar en el Plan Parcial

correspondiente.

Art. 83 a 88

3.E.- ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN

3.F.- OTRAS DETERMINACIONES

22121111111710101120	
CRITERIOS Y •	El área 42 SANTA LUZIA corresponde a un ámbito de suelo apto para urbanizar de usos de
<u>OBJETIV</u>	equipamiento deportivo y cementerio. Se mantienen las edificaciones actuales admitiéndose operaciones de sustitución y mejora en

OBJETIV OS DE ORDENA CION	 equipamiento deportivo y cementerio. Se mantienen las edificaciones actuales admitiéndose operaciones de sustitución y mejora en lo relativo a la las modificaciones de las instalaciones de tiro al plato. Se propone la creación de una zona deportiva pública para el municipio, la cual se desarrollará en base a proyectos de urbanización y obra civil caso de no aumentarse los edificios existentes y mediante Plan Parcial en el caso de que los haya. El cementerio se consolida en su estado actual admitiéndose alguna ampliación inferior al 10% de su superficie siempre orientada hacia la zona del campo de tiro.
CRITERIOS DE EDIFICACION	Co concenta la cambación y acco existentes.
CRITERIOS DE URBANIZACION	 Se ejecutarán operaciones de mejora de la urbanización, fundamentalmente acceso a la zona del campo de tiro y los nuevos elementos deportivos se realizarán en base a proyectos de obra o urbanización.

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

4.A.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

EXPROPIACIÓN

4.B.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN

No se establece

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.N. S.S. DE OLABERRIA EN EL SECTOR 42 DE STA. LUZIA OLABERRIKO UDALA OCTUBRE 2010

4.C.- PLAZOS MAXIMOS E INSTRUMENTOS PARA ADQUISICION DE DERECHOS URBANISTICOS

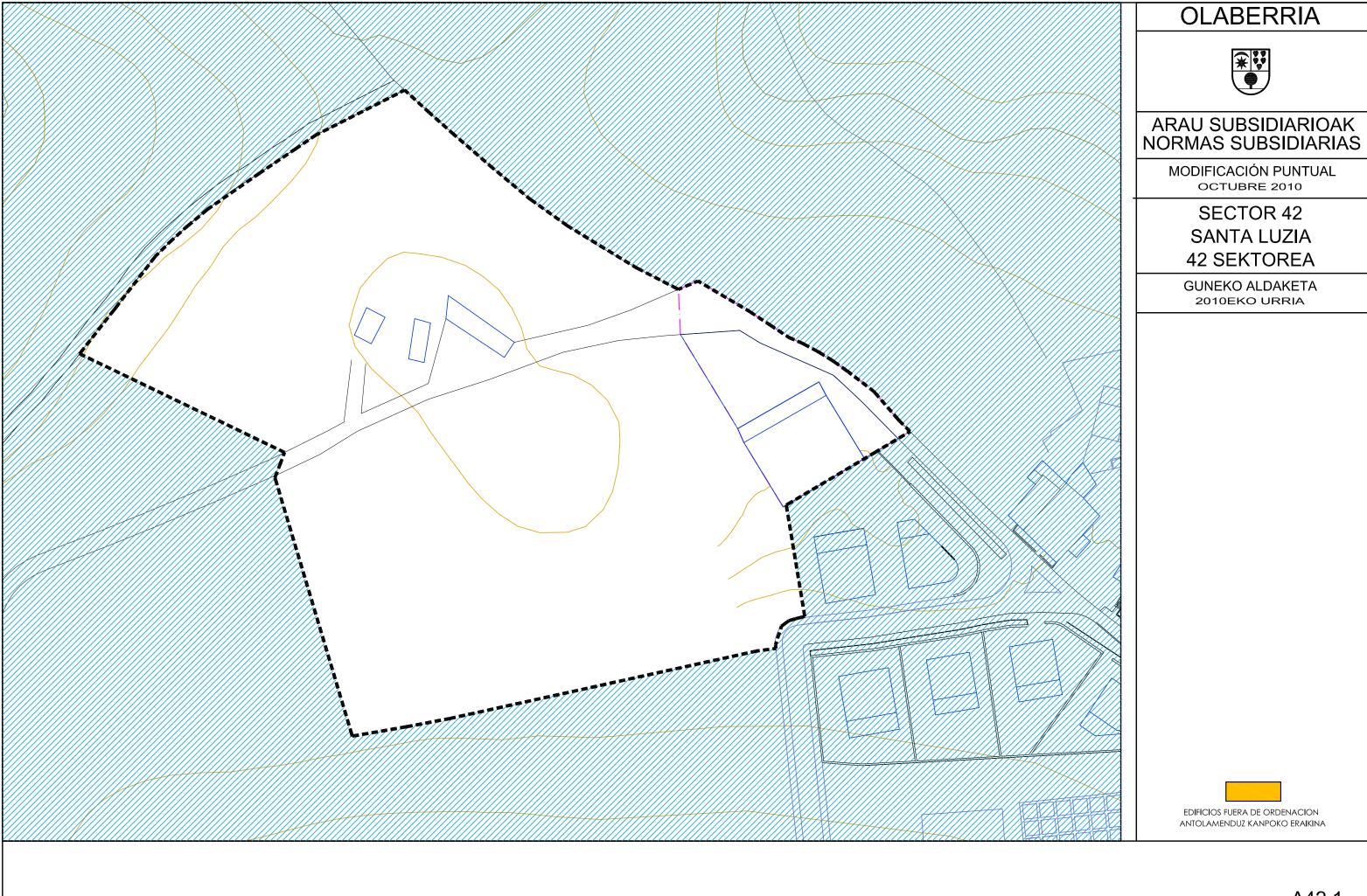
No se establecen plazos

4.D.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACION EN LA UNIDAD

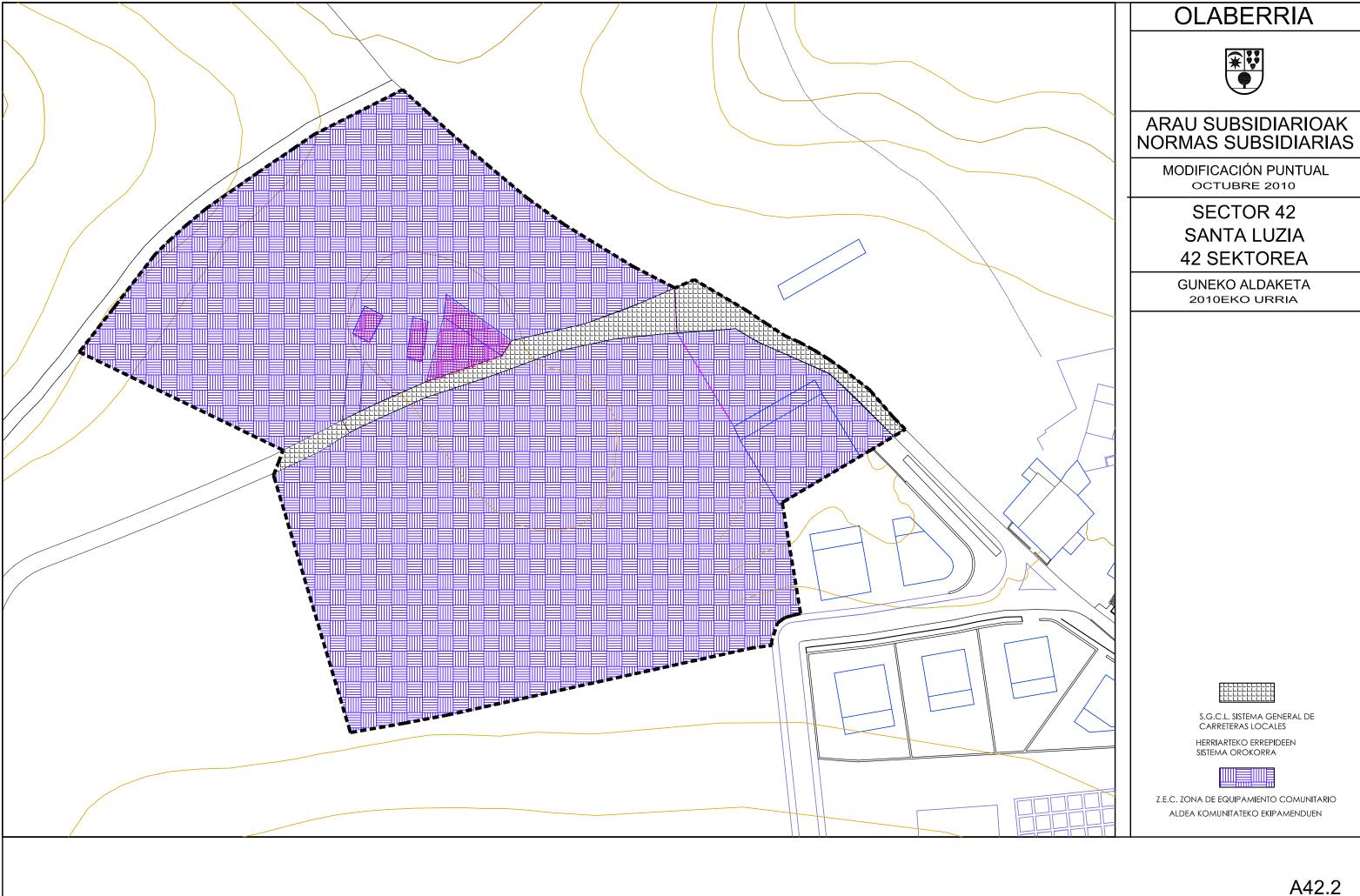
NINGUNO

San Sebastián a 6 de octubre de 2010

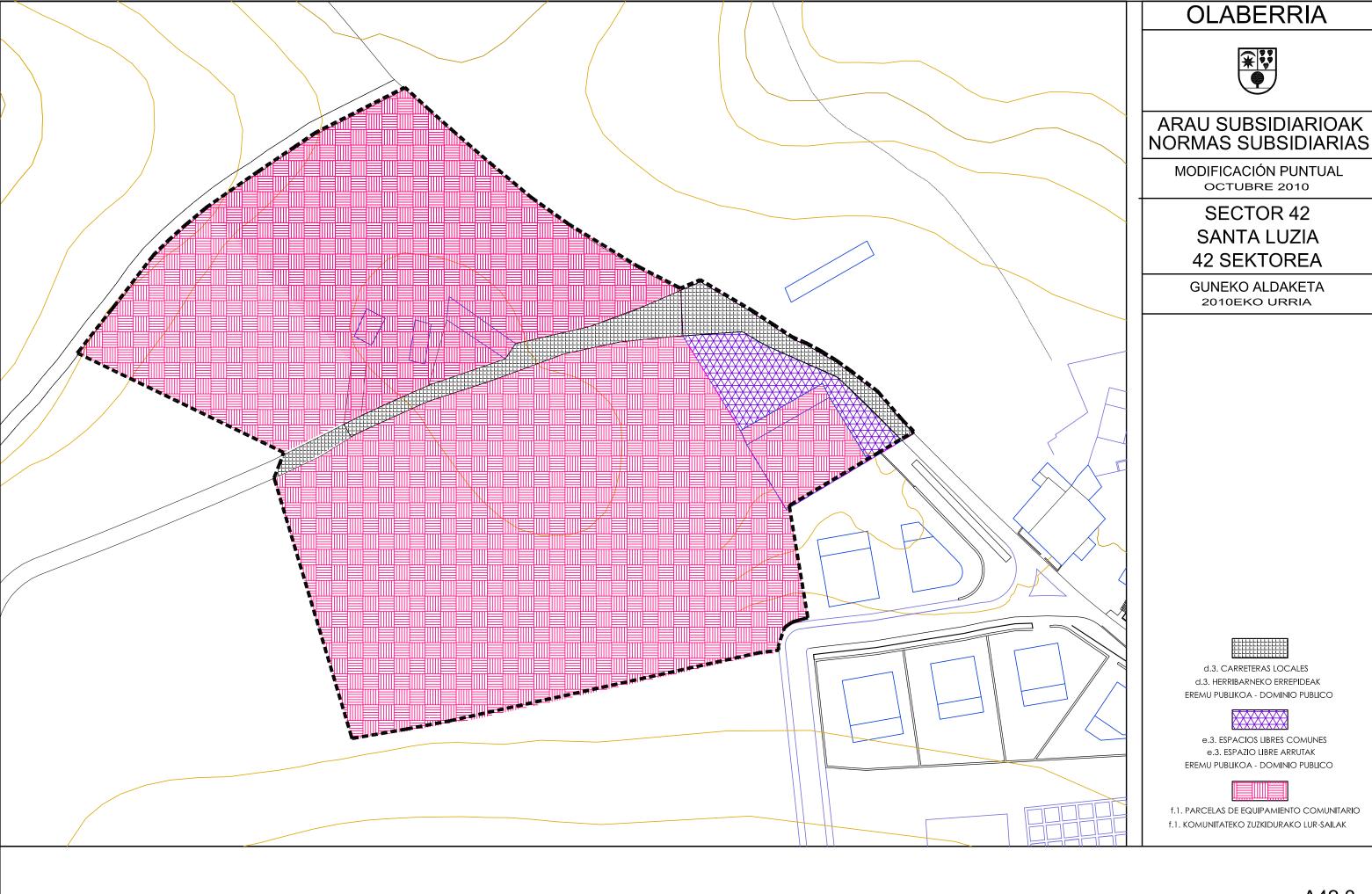
Pedro Izaskun y Miguel Ángel Irazabalbeitia



A42.1 EGUNGO EGOERA ESTADO ACTUAL



A42.2 KALIFIKAZIO OROKORRA ZONIFICACION GLOBAL



A42.3 XEHETASUNEZKO KALIFIKAZIOA ETA LURRAREN JABETZA CALIFICACION PORMENORIZADA Y DOMINIO DEL SUELO